



Expediente nº EPE/21/2024

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD Y DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS, SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la celebración el día 9 de junio de 2024 de Elecciones al Parlamento Europeo, resulta necesaria la realización de las gestiones para la devolución de los gastos de franqueo a los electores residentes en el extranjero. En base al artículo 74 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, redactado conforme a la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 9/2007 y desarrollado el RD 1621/2007, de 7 de diciembre, se regula un procedimiento de votación para los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero. Igualmente, el artículo 75 de la LOREG, de acuerdo con la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2011, recoge el procedimiento de voto para los residentes en el extranjero inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA). En ambos casos, como así determinó la Junta Electoral Central por Acuerdo de fecha de 3 de Marzo de 2011 amparándose en el artículo 118 de la LOREG, se establece la gratuidad del procedimiento.

Con vistas a garantizar esta gratuidad del procedimiento para los votantes en el extranjero en las Elecciones a Cortes Generales, es decir, para los residentes temporalmente ausentes (ERTA) y los residentes ausentes (CERA), resulta necesario poner en marcha los mecanismos necesarios dirigidos a reembolsar el coste del envío del voto a los electores temporalmente ausentes, en base a lo recogido en el RD 1621/2007, así como a los residentes ausentes que residan en países en los que no ha sido posible abrir apartados de correos.

Para ello, es necesario tener una estimación del número de electores a los que realizar la devolución de los gastos de franqueo, lo cual viene condicionado por el dato relativo al número de electores ERTA que han solicitado votar así como, en el caso de los electores CERA, aquellos que han remitido su voto por correo. Así, según los datos que se disponen, un total de 69.021 electores CERA han votado por correo, de los cuales 52.158 proceden de países con apartado de correos y, por lo tanto, la gratuidad está garantizada, por lo que el número de electores CERA con derecho a devolución de gastos de franqueo se eleva a 16.863. Asimismo, se han recibido un total de 1.295 solicitudes de voto ERTA.

Para garantizar la gratuidad del voto para los electores en el extranjero que no han podido votar mediante apartado de correos, el adjudicatario de este contrato llevará a cabo las gestiones necesarias destinadas a la devolución de los gastos de franqueo. El cauce elegido para dicha devolución es el servicio de giro postal, pues se trata de un instrumento de pago seguro, garantizado y de amplia aceptación que ofrece mayor comodidad a los electores, al evitar su desplazamiento. Con este sistema se garantiza, por tanto, la devolución de dichos gastos de forma ágil, rápida y cómoda para los electores, ofreciendo una red fiable y segura para la transferencia de dinero. Se beneficiarán del giro postal los electores ubicados en países con los que exista este servicio. En el resto de los casos, se realizará a través del servicio de transferencias internacionales de dinero u otros medios alternativos de envío de dinero.

Código seguro de Verificación : GEN-76ba-7020-3700-a1b4-3b29-32fd-98ee-f00a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria-dgpi@interior.es

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 – MADRID
TEL: 91 537 15 50
FAX: 91 537 xx xx

CSV : GEN-76ba-7020-3700-a1b4-3b29-32fd-98ee-f00a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIREYA CORREDOR LANAS | FECHA : 04/07/2024 17:42 | Sin acción específica





Para la prestación de este conjunto de servicios, y dada las características del mismo, el Ministerio del Interior no dispone de medios materiales ni personales adecuados. Así mismo, dada su naturaleza eventual y por tratarse de servicios de carácter no permanente, no se estima conveniente la ampliación de los servicios.

Por ello, acreditada la insuficiencia de medios a que se refiere en el apartado 116.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, resulta necesaria, la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la contratación de los servicios para la devolución del franqueo pagado por los electores residentes en el exterior.

El contrato a formalizar implica el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Al respecto, los datos se cederán al adjudicatario única y exclusivamente para gestionar la devolución de los gastos de franqueo a los electores españoles en el extranjero inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) o electores temporalmente ausentes (ERTA) que han ejercitado su derecho al voto por correo en las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario del contrato para ningún otro fin.

Para la licitación se ha estimado un gasto total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS (195.380,08 €)** (incluyendo el importe del dinero transferido) y un presupuesto base de licitación de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (109.855,90 €)**. Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios ofertados previamente en la materia.

Aparte del presupuesto base de licitación, se ha de tener en cuenta el listado de cantidades reembolsadas, y haciendo una estimación del dinero girado en el último proceso electoral, se estima en torno a 4,71 euros el importe medio girado a los electores. Por lo tanto, el importe girado total, teniendo en cuenta estas estimaciones, ascendería a **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (85.524,18 €)**. Este importe no forma parte del contrato, pero ha de tenerse en cuenta en el gasto total aprobado.

Para el cálculo del valor estimado por importe de **NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (90.790,00 €)** (presupuesto base de licitación excluido IVA), se han tenido en cuenta los siguientes gastos:

1. Costes de personal

Se considera que este contrato es intensivo en mano de obra, estimándose que ésta supone un 60% de los costes directos del contrato.

Para el cálculo de los costes salariales se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo estatal de empresas de mensajería por ser el que, aun con limitaciones, mejor se adapta al objeto del contrato. No obstante, resulta imposible predeterminar qué parte del personal del prestador del servicio se vaya a destinar en exclusiva a la realización del contrato. Asimismo, tampoco resulta posible por la misma razón realizar la desagregación por género en los costes de personal, dada la imposibilidad de disponer del dato relativo al género del personal que ejecutará el contrato.





2. Resto de costes directos

Se estima que esta partida supone el 40% del total de costes directos. Este porcentaje es tan elevado debido a que, junto con el resto de costes directos, incluye el coste del servicio repercutido a la empresa cuando el mismo sea prestado en terceros países.

3. Gastos generales de estructura

Se incluyen entre otros los gastos de mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras y gastos de transporte y de logística. De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del RGLCSP se estima que los gastos generales suponen un 15% del presupuesto de ejecución material constituido en este caso por la suma de costes directos indicados en los apartados anteriores.

4. Beneficio de la empresa

Se incluye el margen empresarial sobre los costes del contrato. Se ha estimado, un porcentaje de en torno al 6 %, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del RGLCSP.

En base a la experiencia en contratos similares se ha elaborado la estimación del coste de cada uno de los componentes.

COSTES DIRECTOS PERSONAL (Retribuciones+cotización Seguridad Social):		44.687,45
RESTO DE COSTES DIRECTOS:		29.791,63
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:		11.171,86
TOTAL COSTES:		85.650,94
MARGEN EMPRESARIAL:	6%	5.139,06
IMPORTE TOTAL SIN IVA:		90.790,00

Así mismo, se exige la solvencia técnica o profesional y económica financiera teniendo en cuenta los criterios recogidos en el RGLCSP, por estimarse suficiente. La misma se puede sustituir por la siguiente clasificación: GRUPO: R, SUBGRUPO: 9, CATEGORÍA: 1.





Se considera idónea la tramitación del expediente de contratación a través del procedimiento abierto simplificado como forma de adjudicación, mediante tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por considerar que es el procedimiento más adecuado para el interés público, dada la naturaleza y características del servicio a prestar.

Asimismo, se han incorporado como condiciones especiales de ejecución tanto la adopción de medidas para el reciclado, una vez realizado el servicio, de los impresos de solicitud enviados por la Dirección General de Política Interior como el sometimiento del adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Por último, en relación con los criterios de adjudicación, teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 145.4 de la LCSP, se tendrán en cuenta aspectos económicos (49 puntos en función del precio) y de calidad del servicio (51 puntos relativos a aspectos cualitativos del servicio) siendo ambos criterios evaluables mediante fórmulas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y
PROCESOS ELECTORALES

Mireya Corredor Lanás

Código seguro de Verificación : GEN-76ba-7020-3700-a1b4-3b29-32fd-98ee-f00a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DEL INTERIOR

CSV : GEN-76ba-7020-3700-a1b4-3b29-32fd-98ee-f00a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIREYA CORREDOR LANAS | FECHA : 04/07/2024 17:42 | Sin acción específica

